



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-00222-00

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE SEBASTIAN MARTINEZ

DEMANDANDO RAMON PADILLA MENDOZA

Visto el escrito presentado por la doctora Katia Andrade Molina en calidad de apoderada de la parte demandante en el que manifiesta solo presentó recurso de reposición contra auto de fecha 25 de agosto de 2023, mas no solicitó subsidiariamente el de apelación, el cual fue concedido en auto de fecha 22 de septiembre de 2023.

Frente a lo anterior, se debe señalar que efectivamente se incurrió en error en el auto de fecha 22 de septiembre de 2023 al conceder recurso de apelación el cual no había sido interpuesto de manera subsidiaria por lo que el juzgado se aparta de tal pronunciamiento por estar fuera de contexto procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apartarse del numeral 2 del auto de fecha 22 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 175
HOY 24 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1